



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
017/14

México, D. F. a 10 de abril de 2014

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 10 de abril de 2014, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500003814**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 25 de marzo de 2014, en términos que enseguida se copia del requerimiento original:

"CUAL FUE EL HORARIO DE LABORES QUE IMPERO EN EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., EL PASADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, CUAL FUE EL PORCENTAJE DE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE REGRESARON DESPUES DE LA HORA DE COMIDA AL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., EL PASADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Coordinación de Administración de Personal procedió a responder en el siguiente sentido:

".....

El horario de labores es el que usualmente aplica en la Institución para cualquier día hábil en función de lo que señalan las Condiciones Generales de Trabajo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., las cuales pueden consultarse en la liga:

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/marcoNormativo/consultar.do?method=consultar&idMarcoNormativo=1003&idDependencia=06305&idDependencia=06305>

Respecto de cuál fue el porcentaje de trabajadores y funcionarios que regresaron después de la hora de la comida al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el pasado 13 de septiembre de 2013, dicha información estadística es inexistente."

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, considerando que dado que es el área en la que pudiera obrar tal información, no se considera necesario llevar a cabo acciones adicionales y en consecuencia, se concluye la inexistencia respecto a la información estadística correspondiente al porcentaje de trabajadores y funcionarios que regresaron después de la hora



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

017/14

México, D. F. a 10 de abril de 2014

de la comida al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el pasado 13 de septiembre de 2013; en tal virtud este Comité:

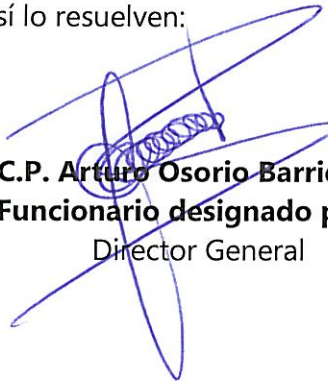
CONFIRMA la inexistencia de la información estadística descrita en el presente documento, en términos de lo planteado por la unidad administrativa competente para ello.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información RESUELVE lo siguiente:

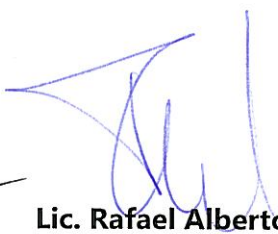
PRIMERO.- Confirma la inexistencia la información estadística descrita en el presente documento.

SEGUNDO.- Otórguese el acceso a la información pública brindada por la unidad administrativa a que refiere la presente resolución y notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Canino y León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace